

ABC Ayudas Banco Caja Social COVID 19

El Banco Caja Social dará los siguientes alivios a los clientes que al 29 de febrero estaban al día (o mora máxima de 30 días) en su crédito:

- 1- Se aplazará el pago de las dos (2) siguientes cuotas
- 2- Se reducirá en un 50% el valor de los intereses de la cuota de abril, que se verán reflejados en la siguiente cuota que el cliente deba pagar, una vez finalizado el alivio

¿Para qué productos aplica el aplazamiento de cuotas y la reducción del 50% de los intereses de la cuota de abril?

- ✓ Crédito hipotecario
- ✓ Leasing habitacional
- ✓ Crédito de libre inversión
- ✓ Tarjeta de crédito
- ✓ Crédito rotativo
- ✓ Crédito de vehículos
- ✓ Microcrédito
- ✓ Crédito productivo de personas
- ✓ Crédito productivo de pequeñas empresas

¿El alivio de aplazamiento de cuotas y de reducción del 50% de los intereses de abril aplica para Libranza?

No Aplica.

¿Qué condiciones debo cumplir para contar con estos alivios?

Que al 29 de febrero su(s) crédito(s) estuviera(n) al día o con una mora máxima de 30 días

¿Qué pasa si no cumplo con las condiciones?

- ✓ El Banco entenderá y acompañará la situación particular de cada cliente, para ello se puede comunicar en nuestras líneas telefónicas 7436385 ó 0180009772230
- ✓ Para clientes, que al 29 de febrero tenían mora mayor a 30 días, se revisará uno a uno cada caso, para acompañarlos en esta coyuntura.

¿En qué consiste el aplazamiento del pago de dos (2) cuotas?

Se aplazarán las dos siguientes cuotas de sus créditos y/o tarjeta de crédito. Dado que los alivios se definieron a partir del veinticuatro (24) de marzo, ello genera varias posibilidades:

1. Clientes que estando al día al 29 de febrero no pagaron su cuota de marzo. Para estos clientes se aplazarán las cuotas de marzo y abril. Retomarán el pago de su(s) crédito(s) en mayo.
2. Clientes que estando al día al 29 de febrero ya pagaron su cuota de marzo. Para estos clientes se aplazarán las cuotas de abril y mayo. Retomarán el pago de su(s) crédito(s) en junio.
3. Clientes que estaban con mora máxima de treinta (30) días al 29 de febrero y no pagaron su cuota de marzo. Para estos clientes, el alivio de dos cuotas se aplicará a sus dos cuotas vencidas. Si estos clientes tienen dificultades para retomar su pago se pueden comunicar con nuestras líneas telefónicas 7436385 ó 0180009772230 para entender su caso particular.

En todos los casos anteriores con excepción de tarjeta de crédito el aplazamiento implica que el plazo inicialmente convenido para su crédito se extenderá por dos (2) meses más.

¿En qué consiste el descuento de intereses del 50% en la cuota de abril?

Este beneficio consiste en un descuento del 50% de los intereses de la cuota de abril, los cuales verá reflejado en la cuota siguiente a la terminación del alivio.

¿Esto me va a generar reportes negativos en las centrales de riesgo?

No, la aplicación de estos beneficios no afectará su reporte en las centrales de riesgo, para los clientes que al 29 de febrero se encontraban al día o con mora máxima de 30 días.

¿Qué pasa si puedo cumplir con el pago oportuno de las cuotas?

En ese caso lo invitamos a continuar atendiendo sus pagos y el valor consignado de la cuota será abonado al capital del crédito. Ello permitirá que el plazo inicial del crédito se mantenga. Para tarjeta de crédito el pago recibido se aplicará de la manera tradicional.

¿El aplazamiento es por el valor completo de la cuota en el caso de crédito ó pago mínimo tarjeta de la tarjeta de crédito?

Si, tanto para créditos como para tarjetas de crédito, se aplazará el valor completo, incluyendo capital, interés y seguros y cualquier otro cargo asociado a la cuota o pago mínimo.

¿El aplazamiento implica un aumento en el valor de las cuotas del crédito?

No, el valor de las cuotas del crédito se mantendrá en el mismo valor que se tenía previo al aplazamiento, con excepción de los créditos de vivienda liquidados en UVR los cuales tendrán variación por la inflación.

¿El alivio me permite consolidar en un sólo crédito todas las obligaciones que tengo con el Banco Caja Social?

No habrá consolidación ni unificación de deudas. Si el cliente tiene más de una obligación con la entidad, el aplazamiento de pago de las dos siguientes cuotas se aplicará en cada producto de manera individual.

¿El alivio aplica también para créditos recién desembolsados?

Si. Aplica para todos los créditos vigentes sin importar la fecha de desembolso, siempre y cuando el cliente estuviera al día, o máximo 30 días de mora, al 29 de febrero.

¿Qué alivio se le brindará a los clientes que tienen créditos con una mora máxima de 30 días?

- ✓ El Banco entenderá y acompañará la situación particular de cada cliente, en procura de ajustar el valor de la cuota con base en su capacidad de pago y el cumplimiento de la normatividad. Puede comunicarse con la línea 7436385 ó 0180009772230

¿Qué debo hacer para acogerme al alivio de aplazamiento de cuota y el descuento de tasa de interés?

No requiere ninguna gestión particular por parte del cliente. EL Banco proactivamente y de manera automática aplicará esos alivios para lo clientes que al 29 de febrero estuvieran al día o con una mora máxima de 30 días

En Tarjeta de Crédito se identificarán los clientes que no hayan registrado el pago mínimo y automáticamente se procederá con su aplazamiento

¿El valor de las dos cuotas aplazadas se acumula con la última cuota del crédito?

No. Las dos cuotas aplazadas se pasan para el final del plazo definido originalmente para el crédito.

¿La tasa de interés tiene algún ajuste?

No, no lo tiene, los créditos de personas naturales seguirán liquidándose con la tasa de interés pactada al momento del desembolso ó la tasa de interés de las compras realizadas con tarjeta de crédito.

¿A partir de qué fecha aplica la medida?

Aplica para las dos siguientes cuotas facturadas y no canceladas a partir del 24 de marzo, con excepción de los clientes que estando al día o mora máxima de 30 días al 29 de febrero, se encuentren con dos (2) cuotas vencidas al finalizar marzo, caso en el cual se aplicará sobre las cuotas vencidas.

Por ejemplo si usted no ha cancelado la cuota del mes de marzo el beneficio de aplazamiento de cuotas corresponderá a las cuotas de marzo y abril. Si usted ya canceló la cuota de marzo, las cuotas a aplazar corresponderán a la de abril y mayo.

El descuento del 50% de los intereses de la cuota de abril , lo verá reflejado en el mes siguiente a la finalización del alivi